

UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN
FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA

**FACULTAD DE ARQUITECTURA
Y CIENCIAS DEL HABITAT**



**REGLAMENTOS
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA
Y CIENCIAS DEL HABITAT**



Contenido

REGLAMENTO DE USO DEL EQUIPO DE TOPOGRAFIA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HABITAT	1
--	---



REGLAMENTO DE USO DEL EQUIPO DE TOPOGRAFIA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HABITAT

CAPÍTULO I DEL REGLAMENTO

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por finalidad regular las funciones, derechos y obligaciones de docentes, auxiliares, estudiantes y comunidad en general, en las actividades desarrolladas en el manejo del equipo de Topografía que existe en la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat, con el objeto de velar por el buen funcionamiento de los mismos.

CAPÍTULO II DEL EQUIPO DE TOPOGRAFIA

Artículo 2- El equipo de Topografía es utilizado por docentes y estudiantes de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat

Artículo 3.- El Equipo de Topografía depende de Decanato de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat.

Artículo 4.- Cada solicitud de préstamo del equipo estará a cargo del personal designado para tal efecto.

CAPÍTULO III OBJETIVOS Y FINES DEL EQUIPO DE TOPOGRAFIA

Artículo 5.- Apoyar las actividades académicas de los estudiantes, señaladas en los diferentes programas que ofrece la facultad.

Artículo 7.- Contribuir en la vinculación de la Facultad de Arquitectura con la comunidad, al ofrecer sus servicios de topografía.

CAPÍTULO IV DE LOS USUARIOS Y EL PRESTAMO DEL EQUIPO

Artículo 8.- Todos los usuarios del equipo topográfico tienen los mismos derechos y obligaciones y los usuarios podrán ser:



- a) Los estudiantes de la carrera de Arquitectura y a nivel Universidad que se encuentren oficialmente inscritos en la fecha que se solicita el préstamo y se encuentre cursando alguna materia que requiera la realización de prácticas con este equipo: deberá llenar el formulario de préstamo, en el cual el docente avale el tipo de equipo que se prestara y será autorizado por Administración.
- b) Los Docentes de la Facultad de Arquitectura que estén impartiendo prácticas de Topografía o materias afines: deberá llenar el formulario de préstamo, en el cual el docente avale el tipo de equipo que se prestara y será autorizado por Administración.
- c) Los estudiantes que al haber concluido con sus estudios y que se encuentren desarrollando proyectos para obtener la titulación, deberán llenar el formulario de préstamo, y será autorizado por Administración.

Artículo 9.- Para el préstamo del equipo de topografía, el usuario deberá llenar el formulario de préstamo y será autorizado por Administración como lo marca el artículo anterior.

Artículo 10.- El usuario tiene derecho a utilizar el equipo que le fue asignado en el periodo que dure la práctica o por el tiempo solicitado en préstamo.

Artículo 11.- El usuario tiene la obligación de hacer buen uso del equipo, mantenerlo en buen estado y limpio por el tiempo que se le prestó.

Artículo 12.- El usuario deberá reportar las fallas que haya notado en el equipo, primero a su docente encargado del curso en el momento y después al encargado de la custodia del equipo.

Artículo 13.- El usuario tiene la obligación de entregar el equipo que se le prestó en la fecha correspondiente que se le asignó. De lo contrario se hará acreedor a las sanciones económicas que se asigne por administración.

Artículo 14.- En caso que el usuario dañe el equipo que se le prestó, tendrá que ser responsable de la reparación del equipo y entregar en las condiciones que se las prestó.

CAPÍTULO V DE LOS DAÑOS, ROTURAS Y PÉRDIDAS

Artículo 15.- Los elementos dañados, rotos o sustraídos deben ser devueltos por la persona que figura como responsable del préstamo, antes de concluir el tiempo designado por administración. Estos elementos deben ser de la misma marca, modelo y calidad de los que recibió en préstamo.



Artículo 16.- Cuando no sea posible la determinación de la persona o personas que hayan roto, averiado o sustraído elementos de trabajo, o cuando no lo haga saber oportunamente, el valor de los objetos se dividirá proporcionalmente entre los alumnos asistentes a la práctica y su cociente será el valor que deberá cancelar en el momento oportuno cada uno de los alumnos en administración.

APROBADO EN EL HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO
MEDIANTE RESOLUCION HCF. 034/2015
EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

